

CUENTA DE COBRO No. 04

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. ABRIL 2026

La

DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE

"Héroes del Sumapaz"

NIT- 901540992-6

AVENIDA CARRERA 86 No. 53 B-80 SUR

Bogotá, D.C.

Debe a:

MARLON CAMILO ORTIZ PEÑARANDA


CC.1.023.957.783 de BOGOTA.

Celular: 3208092192

De conformidad al plan de pago y tras haber cumplido con la ejecución pactada en las obligaciones específicas, descritas en el contrato de Prestación de Servicios como MEDICO GENERAL No. 021-DISANEJC-DMSOC-2026, me permito elevar la presente Cuenta de Cobro correspondiente al mes de ABRIL 2026, por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$5.632.000), cuyo valor solicito sea abonada a mi cuenta bancaria (Ahorros) N: 4312030389 del BANCO COLPATRIA.

Así mismo, declaro voluntariamente bajo la gravedad del juramento, que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo al Art. 42 del Decreto 3541 de 1983. No estoy obligado a expedir factura de venta.

Conforme a las disposiciones en materia administrativa de la Dirección de Sanidad Ejercito Dispensario Médico Sur Occidente, anexo a la presente constancia de los aportes al Sistema de Seguridad Social Colombiano, así como, el Certificado de Aportes.


PS MARLONCAMILO ORTIZ PEÑARANDA
CC. 1.023.957.783 de BOGOTÁ

CLAUSULAR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 021-DISANEJC-DMSOC-2026

INFORME DE GESTIÓN

FECHA: ABRIL DE 2026

<p>1. CONTRATISTA</p>	<p>Nombre completo: MARLON CAMILO ORTIZ PEÑARANDA Identificación: C.C. N° 1.023.957.783 Nacionalidad: Colombiana Dirección – Calle 12sur # 5ª – 51 Teléfono de contacto: 3208092192 E-mail de contacto: mcamiloortizp@gmail.com</p>
<p>2. SUPERVISOR</p>	<p>Nombre completo TE. CARMEN XIOMARA SILVA Cargo: supervisora del contrato Resolución de No 026641000347113 del 07 de enero de 2026 del Dispensario Médico Suroccidente, “Héroes del Sumapaz”.</p>
<p>3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p>	<p>No. Del contrato: 021-DISANEJC-DMSOC-2026 Fecha de suscripción: 14 ENERO 2026</p>
<p>4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA DEL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar los servicios de medicina general de acuerdo a agendamiento y portafolio de servicios del UASO - ESLOG. 2. Diligenciar historia clínica en la plataforma de SALUD.SIS de cada paciente atendido y cerrar posterior a su atención. 3. Realizar el cargue a la plataforma de SALUD.SIS de los anexos si se requieren posterior a la atención del paciente. 4. Cumplir en el área de consulta externa con mínimo de 280 pacientes mensuales según lo agendado o disponibilidad de personal. 5. Cumplir con mínimo de 40 pacientes en las rutas integrales de salud (RIAS) según censo poblacional. 6. Realizar atención urgencias de baja complejidad o servicios de hospitalización a libre demanda según necesidad en previa coordinación con el supervisor del contrato. 7. Realizar tamizajes al personal de la Escuela de Logística. 8. Realiza atención prioritaria según la necesidad del servicio de la escuela de logística 9. Realizar capacitaciones de su índole, al personal de la escuela de logística si se requiere o a necesidad de según de la institución 10. Realizar valoración médica integral, diagnóstico, tratamiento y seguimiento a los pacientes que acudan a consulta externa, atención prioritaria, observación prolongada y Rutas de atención integral en salud de acuerdo al Modelo de Atención en Salud “MATIS” (Resolución 3280/2018), aplicando los diferentes tamizajes y herramientas sugeridas en la resolución, y en las normatividades que actualice a nivel medico el Ministerio de Salud la DIGSA, y/o la DISAN. 11. Practicar exámenes clínicos, prescribir tratamientos adecuados

y efectuar la formulación de medicamentos conforme a los protocolos autorizados y a la normativa vigente (máximo 30 días en consulta externa y 15 días en atención prioritaria).

12. Determinar diagnósticos y prescribir tratamientos en concordancia con el Plan de Servicios de Sanidad Militar, guías de manejo, protocolos e instrumentos metodológicos oficiales.

13. El profesional deberá registrar de manera oportuna y adecuada la información de los usuarios en el sistema de información SALUD.SIS y en la documentación que respalde su práctica profesional, de conformidad con la Ley 23 de 1981, Resolución 1995 de 1999, Resolución 3100 de 2019 y demás lineamientos vigentes. La calidad del dato deberá cumplir con un mínimo del 90%, según los criterios establecidos en la Resolución 3280 de 2018 de Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad y capacitaciones impartidas. Asimismo, toda Historia Clínica (HCL) de la red externa contratada, consentimiento informado, disentimiento, escalas y/o resultado de ayudas diagnósticas deberán ser cargadas como anexo a la HCL de cada uno de los usuarios.

14. Efectuar austeridad en el gasto de insumos teniendo en cuenta su necesidad fundamental racionalidad en el recurso y dando razón de su uso.

15. Realizar teleconsultas según el requerimiento de la institución, dicha atención debe quedar plasmada en la plataforma SALUD.SIS verificada por la dirección

16. Elaborar remisiones para pacientes que requieran atención de mayor complejidad, respetando el Sistema de Referencia y Contrarreferencia del SSFM y la malla de pertinencia.

17. Realizar los traslados asistenciales en Ambulancia Básica y/o Medicalizada que requiera los pacientes del ESM hacia la red integral de prestadores de servicios.

18. Utilizar de forma exclusiva la plataforma SALUD.SIS para el registro de historia clínica, evolución médica, prescripción de medicamentos, certificaciones medicas e incapacidades.

19. Utilizar los formularios de historia clínica física para la evolución médica, prescripción de medicamentos, certificaciones medicas e incapacidades por fallas en plataforma, red eléctrica o red de internet y se compromete a gestionar o cargar como anexo a la plataforma SALUD.SIS cuando la novedad sea superada, en un tiempo máximo de 2 días.

20. Diligenciar los formularios de prescripción conforme a la normativa vigente (Acuerdos 002/2001, 010/2001, 042/2005, 046/2007, 080/2022 y Resolución 5521 de 2013), incluyendo el correspondiente código CIE-10 y código CUPS.

21. Reportar y dar manejo adecuado a situaciones de emergencia o riesgo clínico, informando de manera inmediata al líder del servicio o al supervisor del contrato.

22. Participar en las actividades de los Programas de Salud Operacional establecidos para la Dirección General de Sanidad Militar (tamizajes, acompañamiento a pruebas físicas, certificaciones, acompañamiento en actividades de alto riesgo) adscrita a su establecimiento según aplique.

23. Diligenciar los formatos establecidos (físicos y digitales) por Medicina Laboral para la evaluación de situación medico laboral de la población militar.

24. Hacer el reporte al coordinador médico y al líder de vigilancia epidemiología, de casos de vigilancia en salud pública, que se

identifiquen para su gestión intra e intersectorial y realizar el respectivo diligenciamiento de la ficha epidemiológica.

25. Ante eventos de interés en salud pública, realizar búsqueda activa de pacientes con sintomatología relacionada al caso índice, aplicando la normatividad vigente del Instituto Nacional de Salud.

26. Liderar los espacios de análisis de situación en salud de casos que requieran seguimiento en vigilancia epidemiológica.

27. Identificación y Gestión de Riesgos en Salud el profesional deberá realizar la identificación, evaluación y gestión del riesgo en salud de la población atendida, así como el seguimiento y monitoreo oportuno de estos riesgos, garantizando una intervención oportuna y preventiva especialmente aquellos con alteraciones cardiovasculares, cerebrovasculares, maternas, morbilidad materna extrema, gestantes adolescentes, mujeres en edad fértil con factores de riesgo, y niños con bajo peso o desnutrición.

28. Demanda Inducida y Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS): Durante los procesos de atención, el contratista deberá realizar demanda inducida de los usuarios hacia las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) correspondientes, considerando el momento del curso de vida y/o las patologías específicas, conforme lo establece la Resolución 3280 de 2018. Esta acción busca mejorar la cobertura, fortalecer la promoción de la salud y garantizar la detección temprana de enfermedades

29. Gestión de Bases de Datos: El Contratista se compromete a realizar el diligenciamiento y reporte oportuno de las bases de datos nominales e indicadores correspondientes a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), así como a las RIAS de Riesgo y los programas establecidos por la Dirección General de Sanidad (DIGSA) y la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN), así como garantizar que el proceso de gestión de la información se lleve a cabo de manera eficiente, precisa y conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.

30. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por la Dirección de Sanidad del Ejército y la Directiva Permanente No. 370867 y Circular 00001 de 2015.

31. Presentar mensualmente al área de bioestadística los informes de morbilidad, productividad e incapacidades, a más tardar el primer día hábil del mes siguiente.

32. Entregar un informe consolidado de actividades al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la finalización del contrato.

33. Asistir obligatoriamente a los comités de salud, reuniones operativas, seminarios, eventos y jornadas de actualización programadas por DISAN, DISMED, ESM o UASO.

34. Participar en la actualización de guías de manejo clínico de las 10 patologías más frecuentes.

35. Coordinar con el personal del área asistencial las actividades asignadas y realizar rotación en diferentes áreas según lo requiera la entidad.

36. Conocer y aplicar correctamente las leyes, decretos, resoluciones, acuerdos y directivas que rigen el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

37. Observar en todo momento una conducta ética, respetuosa, imparcial y profesional en el trato con usuarios, personal médico, administrativo y demás actores institucionales.

38. Garantizar la confidencialidad de la información clínica y

administrativa, absteniéndose de divulgarla a personal no autorizado.

39. Brindar a todas las mujeres información suficiente amplia y adecuada, así como información, apoyo y acompañamiento en relación con las alternativas terapéuticas disponibles en la prestación del servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) a fin de facilitar el acceso oportuno y eficiente a dichos servicios y permitir que puedan tomar una decisión informada en ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos según la normatividad vigente.

40. Utilizar correctamente los elementos de protección personal (EPP) de acuerdo con las normas vigentes de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de uso de traje de mayo y su respectiva bata blanca; el porte de accesorios discretos sin anillos, zapato cerrado de suela antideslizante, pulseras, cadenas, aretes colgantes mayores del lóbulo de la oreja, el cabello recogido en su totalidad y uñas cortas.

41. Diligenciar y firmar las planillas de entrega de EPP y asegurar su uso adecuado.

42. Acreditar el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas.

43. Adherirse a la Política de seguridad del paciente de DIGSA Directiva Permanente 012 de 2017, que establece la implementación de sistemas de gestión de calidad, el reporte de incidentes, e análisis causal de eventos adversos, la creación de una cultura de seguridad y la aplicación de prácticas seguras en la atención para reducir el riesgo de daño al paciente.

44. Brindar un servicio médico humanizado y de calidad, en cumplimiento de los lineamientos de la Dirección General de Sanidad Militar.

45. Evitar la generación de PQR (Peticiónes, Quejas y Reclamos) por parte de los usuarios, mediante atención respetuosa, ética y profesional.

46. Si se presentan más de dos quejas (internas o externas) el contratista debe realizar un plan de mejoramiento el cual se le realizará seguimiento a través del comité de ética y humanización.

47. Si por conducta o desarrollo inadecuado de las OBLIGACIONES CONTRACTUALES se generan quejas, observaciones verbales o escritas, informes de incumplimiento de ENTES TERRITORIALES o auditorías internas, se indica que se podrá realizar la solicitud del proceso de aplicación de póliza de calidad y cumplimiento y solicitud de cancelación de este efecto contractual, informado por el supervisor del contrato

48. Presentarse con mínimo cinco (5) minutos de antelación a la programación de agendamiento y esperar al paciente por el 5% de tiempo de la consulta establecido por la normatividad de tiempos de consulta de la DIGSA.

49. Garantizar la atención en medicina general de acuerdo con el cronograma anexo al contrato.

Bogotá, D.C. ABRIL 2026

Señoras
Dispensario Médico Sur Occidente
Samaraz Bogotá D.C.

Asunto: Facturación de servicios

5. ACTIVIDADES QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

- 01 Brindar atención al usuario con una actitud cordial, proactiva, entregando información directa, oportuna y precisa, buscando siempre la solución a las novedades que se presenten durante la prestación de los servicios.
- 02 Mantener los consultorios en óptimas condiciones de asepsia y organización, supervisando los insumos y equipos de estos mismos.
- 03 Brindar atención al usuario con una actitud cordial, proactiva, entregando información directa, oportuna y precisa, buscando siempre la solución a las novedades que representen durante la prestación de los servicios
- 04 Prestar los servicios de medicina general de acuerdo a agenda- miento y portafolio de servicios del UASO - ESLOG.
- 05 Diligenciar historia clínica en la plataforma de SALUD.SIS de cada paciente atendido y cerrar posterior a su atención.
- 06 Realizar el cargue a la plataforma de SALUD.SIS de los anexos si se requieren posterior a la atención del paciente.

Para constancia se firma en, Bogotá, D.C., ABRIL 2026.

CONTRATISTA

MARLON CAMILO ORTIZ PEÑARANDA
C.C. No. 1.023.957.783

MARLON CAMILO ORTIZ PEÑARANDA
C.C. No. 1.023.957.783 Bogotá

Bogotá, D.C., ABRIL de 2026

Señores
Dispensario Médico Sur Occidente "Héroes de
Sumapaz" Bogotá D.C

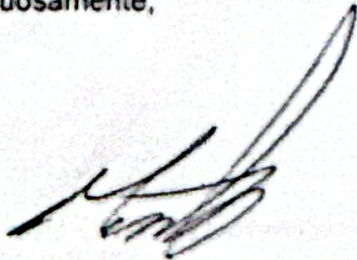
Asunto: Facturación electrónica

Con toda atención y el debido respeto, me permito informar que yo el señor MARLON CAMILO ORTIZ PEÑARANDA identificado con cedula N° 1.023.957.783 de la ciudad de Bogotá NO me encuentro obligado a facturar electrónicamente según lo dispuesto por la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 SI () NO (x).

Igualmente solicito el cambio de tarifa de la retención en la fuente por concepto de servicios por honorarios médicos, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 383 del Estatuto tributario. De manera libre y espontánea NO autorizo SI () NO (X) a que me practiquen retención en la fuente por concepto de Honorarios del 11% bajo el contrato por prestación de servicios N°021-DISAN-EJC-DMSOC-2026

Respetuosamente,

Firma



MARLON CAMILO ORTIZ PEÑARANDA
Cedula: 1023957783 Bogotá

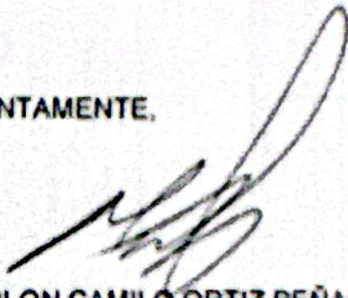
LUGAR Y FECHA: BOGOTA D.C. ABRIL DE 2026

**SEÑORES:
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"
BOGOTA D.C**

YO MARLON CAMILO ORTIZ PEÑARANDA, IDENTIFICADO CON CC N° 1.023.957.783 DE BOGOTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO CERTIFICO QUE LOS \$ 936.100,00 SOPORTADOS EN EL PAGO DE APORTES OBLIGATORIOS AL SISTEMA GENERAL DE APORTES DE PARAFISCALES CORRESPONDEN AL MES DE MARZO DEL AÑO 2026 Y SON INGRESOS PROVENIENTES DEL CONTRATO N° 021 DISANEJE-DMSOC-2026 POR PRESTACION DE SERVICIOS, FIRMADO CON EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE HEROES DE SUMA PAZ

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO N° 2271 DEL 18 JULIO DE 2009.

ATENTAMENTE,



**MARLON CAMILO ORTIZ PEÑARANDA
C.C. No. 1.023.957.783**

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NUMERO	NOMBRES APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1023957783	MARLON CAMILO ORTIZ PEÑARANDA		Calle 12 sur #5a -51	3208092192	MCMARLOORTIZP@CAJAL.CO
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / SUBSECTOR	
UNICA	1 - Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						
NO						

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		74345458	13/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	1	\$2.841.800	\$936.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	86006942-7	355.200	0	0	0	0	0	0	0	0	355.200	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Cotizaciones	900330104-7	454.700	0	0	0	0	0	0	0	454.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-6	69.300	0	0	69.300	0	0	69.300	0	0	693	69.300	1	

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	86006942-7	56.900	0	0	56.900	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
0	0	0	0	0
MEN				
0	0	0	0	0

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IDE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	355.200	355.200
Pensión	1	454.700	454.700
Riesgos Laborales	1	69.300	69.300
CCF	1	56.900	56.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	936.100	936.100

Lunes 13 de abril de 2026

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

 **SCOTIABANK.**

 **COLPATRIA**



Pago por PSE
-\$936.100.00

Detalles

Pago por pse
miplanilla.com pago proteccion
cus: 000219197474

Fecha

Lunes, 13 de abril de 2026